Villagueva de Argeri la 21 de Ma-.

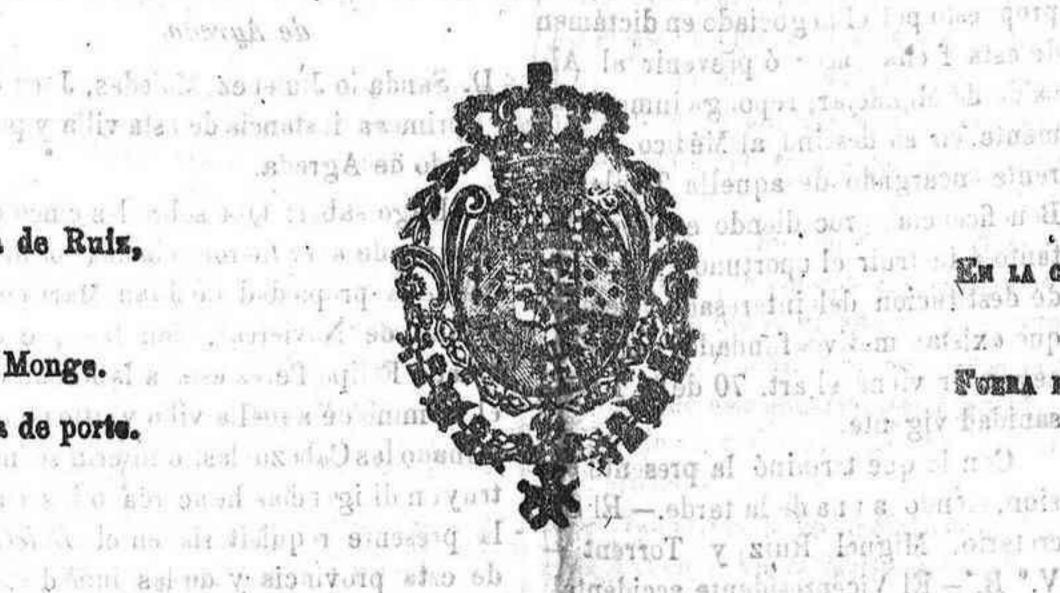
cer dentro del periodo dicio, lastre

пасток опа кото вир свпотовы

de leife a 77, se culti expuesto ab misi

En Guadalajara. -- Imprenta y libreria de Ruis, Man Lazaro, 21.

En Siguenza.—Casa de D. Jerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



· orbaining wis som reterprocess of acceptable as

The second secon	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	The Villa
on a maritage and Bon for	(Un mos	l an
EN LA CAPITAL	Tres id	建 部
A Tage 45 - 32 State 4 Ce dest	(Sois id	9 10
A STATE OF THE STA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	2 50
Fuera de la Capival	Tran Id.	7 50
Habitana . Manual and	(Sois id.	5 .cm
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	Manual Transfers	de la transfera

Lorenzo Buens, and a recommendation of the relation of the property of the property of

Dane denne in - Grande legeren - Vista DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

to olde se half derminario er gameslo al

de lurrera

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. (\approx)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 16.

El Ilmo. Sr.: Subsecretario del Mimisterio de la Gobernacion, en 23 del ac-

tual, me dice lo signiente: -

«Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 26 de Abril anterior, la Real orden siguiente dirigida por aquel Ministerio con la misma fecha al Coronel Jese de la Caja general de Ultramar. - En vista de la instancia promovida por D. Juan Domingo Lupion, vecino de Granada, en solicitud de que se le prorogue la autorizacion que se le concedió y caduca en fin del corriente mes para presentar sustitutos con destino al Ejército de la Isla de Cuba, en todos los Depósitos de Bander a y Banderines, por cuenta de los cupos de todas las provincias de España, en los reemplazos desde 1869 hasta el último de 1875 ambos inclusive; el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al recurrente la próroga que necesita por el término de cuatro meses, con sujecion á las prescripciones contenidas en las Reales órdenes de 29 de Noviembre é igual fecha de

Enero último, por las cuales le fué otorgada la autorizacion que hoy disfruta y entendiéndose además que si durante los meses de verano se suspendiese el embarque para Ultramar y quisiese continuar no obstante presentando sustitutos, ha de correr de su cuenta la manutencion de ellos hasta tanto que embarquen. - De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo cual se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, corporaciones y demás indivíduos á quienes pueda interesar.

Guadalajara 30 de Mayo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcala Galiano.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

vincia, la subsatarità l'es para la con-

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 29 de Abril de 1876.

Se abrió la sesion á las once y media de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Fernando Güici, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y don Félix María Clemencin, en suplencia, por haber asuntos de urgente despacho y hallarse los demás Sres. Vocales en funciones del servicio, fuera de la capital.

La Comision se ocupó de una incidencia de quintas de Brihuega correspondiente á la primera reserva extraordinaria de 1874, y despues de los siguientes asuntos de carácter ordinario.

Se dió cuenta del diligenciado remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia por el Sr. Alcalde de Millana, con motivo del reconocimiento judicial de la acequia del arroyo, de dicha lo-

calidad, ordenado por el Juzgado de primera instancia del partido, á consecuencia de haber cortado tres árboles para la construccion de un arco triunfal para solemnizar la terminacion de la guerra disponiendo la Comision, para ilustracion del informe que sobre el particular pide á este Cuerpo provincia' el señor Gobernador civil, que pase el expediente en ponencia al Sr. Vocal Diputado suplente, D. Félix María Clemencin.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde. --- El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent .--V. B. El Vicepresidente accidental. Guici. TRU ARTHIER HO CHARLE.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 1.º de Mayo de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Fernando Güici, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Hermenegildo Perez y D. Félix María Clemencia, en suplencia por hallarse los demás Sres. en funciones del servicio fuera de la capital.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Millana - Montes .- Se dió cuenta, con sus antecedentes del dictamen evacuado por el Sr. Vocal ponente D. Félix María Clemecin, en el diligenciado dirigido por el Alcalde de Millana al senor Gobernador civil de la provincia y en que se hace referencia de una órden expedida por el Sr. Juez de primera instancia de Sacedon para que se proceda al reconocimiento judicial del cauce del Arrayo de Millana, donde se cortaron tres chopos para la construccion

de un arco triunfal, interesando el señes Gobernador que proponga al Juzgada, si lo cree oportuno, que se inhiba del conocimiento del asunto, indicando que la limpia del cauce se hizo en virtad de lo dispuesto en el caso primero del artículo 68 de la ley municipal vigente, cuyo acto consintieron los colindantes D. Emilio Hermosilla y D. Ceferina Astudillo que no interpusieron reclamacion alguna en el término legal al ser notificados en 2 de Setiembre próximo pasado: y conforme la Comision con cuanto el referido Sr. Vocal ponents propone en su citado dictámen de fecha 30 de Abril último, acordó se consulte al Sr. Gobernador civil evacuando el informe que se ha servido pe dir a este Cuerpo provincial sobre el particular lo siguiente: 1.º Que debe traerse al expediente copia literal de la orden que el Juez de primera instancia de Sacedon dirigió al municipal de Millana para el reconocimiento judicia: del sitio en que se cortaron los chapas. 2.º Que debs calificarse administrativa mente si es rio é arroyo la corriente pa ... blca llamada de la vega. 3.º Que dean practicarse un apeo y deslinde de la perteneciente al dominio público en dicha corriente con arreglo á las prescrip ciones de la ley de aguas en les articulos citados. 4.º Que sin estos antecedentes no puede definirse si es o no procedente la intervencion de la autoridad judicial en el asunto y mucho más ignorándose si procede de oficio ó á instancia de parte en materia criminal por la corta de chopos mencionada, & en materia civil por reclamacion de dona Ceferina Astudillo cuyo derecho en esta parte puede considerarse caducada por la prescripcion conforme al articulo 162 de la ley municipal vigente. 5.º Quan Maria del expediente no puede malablarse la competencia de jurisdiccion enunciada sin perjuicio de que tonga à bien resolver el Sr. Gobernador civil de la provincia, que es la única sutoridad administrativa competente para promover ó sostener cuestiones de jurisdiccion.

Con lo que terminó la presente sesima, siendo la una y media de la tarle.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. -— V.º B.º -— El Vicepresidente accidental, Güici.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 6 de Mayo de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bejo la presidencia accidental del señor D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Mernando Güici y D. Hermenegildo Parez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Beneficencia.- Guadalajara.-Vista In instancia de Pedro Minguez, en solicitad de un socorro de lactancia para un fina de cinco meses de edad, y considerándola la Comision atendible, acorió acceder á lo solicitado por el tiempo establecido.

Cuentas municipales.—Con la santion de la Comision provincial se dictation por la vicepresidencia los decretos
de trámite propuestos por la seccion en
les cuentas municipa es que á continuation se expresan: Alcocer.—Cuentas de
los años 1854, 1855, 56, 57, 59, 60,
81, 1862 y seis primeros meses de 63,
1863 à 64, 64 à 65, 65 à 66, 67 à 68.
Morche.-Cuentas de 1850, 1851, 1852,
54, 55, 56, 57, 58, 1862 y primer semestre de 63, 1865 à 66, 66 à 67.

Eriepal.—Cuentas de 1859.

Con lo que terminó la presente sesio n, siendo las dos de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. — V. B. . — El Vicepresidente accidental, Ruiz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 8 de Mayo de 1876.

Se abrióla sesion á las once de la ma-Mena, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Fernando Güici y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion amberior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Mondejar.— Beneficencia. Se dió cuenta de una instancia documentada de D. Manuel Montes, Licenciado en Medicina y Cirujia, exponiendo que por el Ayuntamiento de Mondejar se le ha destituido del cargo de Titular de Beneficencia que venía desempeñando desde el año de 1870, sin haber habido causa justificada para ello; y pidiendo se ordene á aquella Municipalidad sea a puesto en su cargo, cuando menos besta la terminación del ejercicio del Araupuesto. Hecha cargo la comision

del particular y de conformidad con lo propuesto per el negociado en dictámen de esta f cha, acordó prevenir al Alcalde de Mondejar, reponga inmediatamente en su destino al Médico recurrente encargado de aquella Titular de Beneficencia, procediendo en el entretanto á instruir el oportuno expediente de destitucion del interesado, siempre que existan motivos fundados para ello, segun previene el art. 70 de la ley de sanidad vigente.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. — V.º B.º — El Vicepresidente accidental, Ruiz.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado el soldado del Batallon de Reserva núm. 7, Juan Garrido Marin, se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de los pueblos lo conduzcan á mi disposicion, caso de ser habido, ó se presente en su jurisdiccion.

Guadalajara 29 de Mayo de 1876.

El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Señas de Juan Garrido Marin.

Es hijo de Matías y de Luisa, natural de Ibros, provincia de Jaen, Juzgado de Baeza, de oficio impresor, edad 25 años, su estado soltero: sus señales pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. = Es quinto por el segundo reemplazo de 1874.

SECCION CUARTA.

-68 STABBOTT BI CHEDISI BE

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del dia 24 del actual, se ha fugado de la cárcel de Somosierra, el preso de tránsito en la misma, Gregorio García y García, de unos 20 años de edad, estatura alta y deforme; viste pantalon azul como militar, blusa de cuadros blancos y azules, alpargatas blancas cerradas, faja encarnada y pañuele blanco con pintas à la cabeza.

Por tanto, encargo y suplico á todas las autoridades y dependientes de
policia judicial practiquen en sus terminos y jurisdicciones respectivas las
mas eficaces diligencias para conseguir
la captura de dicho Gregorio, y si fuese
habido lo remitan á mi disposicion, pues
en ello se interesa la más pronta y eficaz administracion de justicia.

Dado en Torrelaguna á 22 de Mayo de 1876.—Francisco García Cuevas.— D. S. O.—Felipe Sanz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Agreda.

D. Sandalio Jimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Hago saber: Que sobre las cinco de la tarde de ayer fueron robadas dos mulas de la propieded de Juan Martinez, vecino de Noviercas, con las que su criado Felipe Perez estaba labrando en el término de aquella vil a y sitio denominado las Cabezuelas; é interin se instruyen diligercias heacordado ir sertar la presente requisitoria en el Boletin de esta provincia y de las inmed atas para conocimiento de las autoridades é indivíduos de la policía judicial, á fin de que procedan á la ocupacion de dichas des mulas cuyas señas se ano an á continuacion, y á la aprehension de la personas que las conduzcan remitiéndolas con seguridad á disposicion de este Juzgalo.

Dado en Agreda á 28 de Mayo de 1876.—Sandalio Jimenez.—P. S. M.— Lorenzo Buers.

Señas de las mulas.

Una mula castaña, de seis cuartas y media de alzada, dedo más ó menos, con un lunar en el costillar izquierdo, herrada de los cuatro remos y la una mano recien herrada, con herradura de ocho claveras, de ocho años.

Otra, negra de seis cuartas y media de alzada, sobre des dedes más é menos aproximadamente, con un lunar en el dedo izquierdo y algun otro pequeño en el derecho, herrada, y en una mano la lleva nueva, de diez años.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

El dia 8 de Junio próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta ciudad, sita en la calle de Alvarfañez de Minaya, número 1.º, ante el primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, la subasta pública para la contrata del suministro de monturas completas, que por el término de un año ner cesiten los caballos de la misma; bajo las condicianes que se hallan de manifiesto en la eficina de dicha Comandancia.

Guadalajara 20 de Mayo de 1876.--El primer Jefe, Francisco Moya Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

Terminado el apéndice ó rectificacion del amillaramiento de la riqueza
rústica, urbana y pecuaria, que ha de
servir de base para hacer la derrama de
la contribucion que á este distrito municipal le corresponda en el próximo
año económico de 1876-77, se halla de
manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio
en el Boletin oficial, á fin de que todo
contribi yente inscrito en él, pueda ha-

cer dentro del periodo dicho, las reclamaciones que crea necesarias.

Villanueva de Argecilla 24 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Gabino... Andrés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yunquera.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles,
cultivo y ganadería. correspondiente á este
término municipal y para el año económico
de 1876 á 77, se halla expuesto al público en
la Secretaría del Ayuntamiento por término
de ocho dias, contados desde la publicación
de este anunció en el Boletin oficial de la
provincia, á fin de que los contribuyentes en
el inscritos, puedan hecer las reclamaciones
que crean necesarias, pues pasado dicho
término no se oirán.

Yunquera 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Felipe Viejo. — P. S. M. — Bernabé Martinez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Olmeda del Extremo.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto del ejercicio corriente y acordado el repartimiento general para cubrir el déficit, este se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho dies, contados desde el en que este aparezca inserto en el Boletino oficial de la provincia, con el único objeto de que los contribuyentes en el inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo, que trascurrido que sea, no se oirá ninguna por justa y legal.

Se suplica la mayor publicidad del presente anuncio.

Olmeda del Extremo 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde.—P. O.-Antonio Vela.—Pablo Monge y Recuero, Secretario habilitado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

El apéndice de reclificacion del amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin deoir reclamaciones.

Miralrio 27 de Mayo de 1876. - El Alcalde, Mariano del Bado.

ALCALDIA GONSTITUCIONAL de Marchamalo.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de esta villa, por el término de cinco dias que marca el art. 129 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, la matricula general. de subsidio industrial y de comercio, que ha de regir en el próximo año económico de 1876 á 77, como asi mismo la de carretajes, á fin de que los interesados en ellas figurados, puedan enterarse detenidamente de las cuotas y reclamar en su caso de agravio, para ante la Administracion de Hacienda de la provincia, dentro del plazo que señala el siguiente. art. 130 del propio reglamento; pues. pasado que sean ambes plazos, no serán oidas en esta Alcaldía, ni tampocos en las oficinas de Hacienda.

Lo que se anuncia en el Boletin pficial, para que surta sus efectos. Dado y firmado en Marchamalo & 24 de Mayo de 1876. El Alcalde, Paulino Ablanque. Pedro Redondo y Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alocen.

El Ayuntan iento de esta villa ha acordado que para el próximo año ecom ómico de 1876 á 77, se subaste en pública lieitacion el arrendamiento del depós ito de medidas de Juso voluntario con anjecion á las condiciones establecidas al efecto. La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones que tiene habilitada esta Corporacion á las once de la mañana de los dias 11 y 18 del mes de Junio próximo. Si en el primer remate no se presentasen licitadores, el segundo se considerará como primero, y en el último que se verificará á los ocho dias, la primera proposicion será el 10 per 100 sobre la cantidad en que haya quedado la anterior, a mitiéndese despues pujas á la llana. No se admitirá postura que no cubra la de 200 pesetas que es el tipo marcado.

Alcalde, Lorenzo Recio.

engint, my ariouso negital se-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL. de Zarzuela de Jadraque.

La rectificacion del amillaramiento para girer la derrama y reparto de la contribucion territorial del distrito exigible en 1876 à 77, se encuentra ter minada y expuesta al público, por espacio de ocho dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial para pir dentro de ellos les reclamaciones que se intenten; pues trascurridos, sarán desoidas.

zan descidas.

Zarzuela de Jadraque 27 de Mayo
de 1876.—El Acalde presidente de la
Junta pericial, Damian Perucha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azañon.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año economico de 1876 á 77, y lá matricula del subsidio industrial correspondiente al expresado año económico, se hallan terminados y de marifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los coales los cont ibuyentes com-Prendides en ambos conceptos pueden presenter reclamaciones de agravio; Pues pasado que sea dicho término, no serán oidas por justas que sean.

Por tento, suplico á los Sres. Alcaldes de los puebloi de Merillejo, Cereceda y La Puerta, den la mayor publicidad al presente anuncio para que
llegue á conocimiento de los interesados de sus respectivas localidades.

Azañon 27 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Demetrio Romero.—P. S. M.-Quintin Santamaría.

AND THE REAL PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PARTY.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de amas de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de di cho Establecimiento, tendrá efecto en el mes de Junio próximo, en los dias y forma siguientes:

Mescell	DIAS.	Cobradores.			
geet, Cents	22	Cordon, Morate, Manza-			
		nares Aguirre Diaz y Manada.			
e 061.	23011	Bermejo, Catalina, Ji-			
3 1		meno, Lúcio y Valen-			
unio	v * * · · · · · · · · ·	ielitin Garcia, y Josefa			
5. 1	0.4	Martin			
72-2 V	24	Nuñez, Sanz, Victor Gar			
« 0 6 2.6		cia, Cifuentes, Colo-			
# DO.	00	oldron y Delgado.			
	26	Prieto. Casaret, Gumiel,			
1876		Hidalgo y pergaminos			
261	OM d	sueltos.			
	21	Herranz, Martinez, Cer-			
***	describ!	rato, Calleja, Mesuro			
4 104	PC	Cy Cerrada FOR . O.			
	28	Cortijo, Llorente y per-			
1		gaminos sueltos.			

Se previene que no se pagará à persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del expósito firmada, sellada, sin enmienda y con fecha corri nte del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señaledos.

Madrid 29 de Mayo de 1876. — El Interventor, A. Domarco Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa como arbitrios para el presupuesto de este distrito del proximo año económico de 1876 á 77, el producto en arrendamiento de la medida de granos de esta villa, y del agua que baja del arroyo de la dehesa y sobrante de la fuente vieja, se sacan á pública subasta que tendra lugar en esta Sala Consistorial los dias 4 y 11 del próximo mes de Junio de once á doce de sus mañanas bajo los tipos de 150 pesetas para el de la medida de granos y 34,85 para el del agua del arroyo, y demas condiciones que estará n de manifiesto en dichos actos; advirtiendo, que una vez hecha postura, no se admitirán en el ultimo remate otras pujas que las que mejoren en un 10 por 100 las posturas hechas; y si en ninguno de dichos dias se cubriesen los tipos referidos, se celebrara otra subasta el dia 18 del mismo mes, en la que servirá de lipo el 75 por 100 de los estipulados.

Quer 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Luis Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alique.

El Ayuntamiento constitucional que presido, en sesion de este dia, ha acordado que el remate de la subasta de pesos y medidas á uso voluntario ó sea el arbitrio correduría para el año e conómico de 1876 á 77, se celebre el dia 4 de Junio en las Salas de este Ayuntamiento á las diez de su mañana; y si en dicho dia no hubiese postor, se rematara por segunda y última vez el dia 11 del expresado mes á las diez de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alique 25 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Juan Rebollo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valderrebollo.

Se halla vacante la Secretaria del

Ayuntamiento de esta villa por traslacion del que la obtenía, con la dotación anual de 220 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y además el Párroco abonará 55 pesetas por el servicio de la Sacristía con órgano.

Los aspirantes que reunan la aptitud necesaria, presentaran sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

El Alcalde, Víctor Marlinez.—El Secre-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrebeleña.

Terminada la rectificacion del amillaramiento para la contribucion territorial
correspondiente al año venidero de 1876
á 77, se halla terminado y expuesto al
público por término de ocho dias, á fin
de que los contribuyentes comprendidos
en él puedan hacer las reclamaciones de
agravio.

Torrebeleña 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Isidro Canamares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mantiel.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion de 14 del actual, tiene acordado que para el próximo año económico de 1876 á 77, se subaste en pública licitación el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 125 pesetas, y con sujecion á las ordenanzas establecidas al efecto. Cuyo remate tendrá lugar ante esta municipalidad y Sala de Sesiones, el dia 9 del próximo mes de Junio á las nueve de su mañana y en caso de no haber postor, tendrá lugar el segundo el dia 14 del mismo, y el último el dia 20 de dicho més y horas señaladas.

Mantiel 20 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Vicente Delgado.-Miguel Ya-güe, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CONSTITUCION

Se halla vacante la plaza de Médico - Cirujano de esta villa, dotada con 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en la recolección de los vecinos contribuyentes y 600 reales además, del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por asistir á los enfermos pobres.

Además puede el facultativo visitar a los pueblos de Torronteras y Villaexcusa de Palositos, que distan de esta villa y entresí, una legua muy corta, y pueden producirle unas 60 fanegas de trigo también de buena calidad.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas,
al Sr. Presidente de este Ayuntamiento
que pertenece al Juzgado de Sacedon,
hasta el dia 24 de Junio próximo; debiendo proveerse la misma, dentro de
los ocho dias siguientes al vencimiento
de este anuncio, segun las condiciones
que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

E scamilla 25 de Mayo de 1876.—El

Ayuntamiento de esta villa por traslacion Alcalde - Presidente, Benito Carrasco. - del que la obtenía, con la dotacion anual P. S. M. - Enrique Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valfermoso de Tajuña.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en susion celebrada al
efecto, ha acordado se proceda al arrendamiento del arbitrio de pesas y
medidas de uso voluntario, para el año
próximo económico de 1876 á 77, como
producto para su presupuesto y bajo el
tipo de 252'75 p setas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, ante la misma, en los dias 2 de Junio próximo y 9 del mismo, y ambos de once á doce de su mañana; y si en el primer remate no hubiese postor, se tendrá el segundo por primero, celebrándose con la baja de un 10 por 100, de la cantidad del tipo y admitiendo despues pujas á la llana, y todo con sujesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valfermoso de Tajuña 26 de Mayo de 1876.— El Alcalde, Gregorio Jimenez.—Juan Ortega, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

El Ayuntamiento de esta villa, á quien tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria, tiene acordado que para el próximo año económico de 1876 à 77, se subaste en pública licitacion el arbitrio de pesos y medidas al uso voluntario, bajo el tipo de 75 pesetas y pliego de condiciones al efecto establ-cido. La subasta tendrá lugar en la Sala capitular de esta villa el dia 18 y 26 de Junio próximo: si en el primero de los remates no se presentasen licitadores, el segundo se considerará como primero, y en el último que será á los ocho dias, la primera proposicion será el 10 por 100 sobre la cantidad que hubiere que: dado en el anterior; admitiéndose despues pujas á la llans.

Viñuelas 26 de Mayo de 1876. - El Alcalde, Pedro Ortega. - Por su mandado. - Mariano Lopez, Secretario.

ENVIROR BO DIBLECTOR HORE LOSKELL Z

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Medranda.

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria que en este pueblo ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, respectiva al año económico de 1876-77, se halla terminado y expuesto al público por ocho dias, à contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se darán las explicaciones que sean oportunas á los contribuyentes interesados que se presenten à examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas. Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes así vecinos del distrito como forasteros.

Medranda 28 de Mayo de 1876. - El Alcalde, Saturnino del Olmo.

KODARISHMUL DE ES ADMINISTRACION

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES DE FINCAS. El pago de sons de la provincia de

Ayunten iente de esta villa por teaslacion

La Direccion general de Propiedades y Dereches del Estado, se ha servido adjudic ar con fecha 24 del actual, á los respectivos rematantes las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales han sido remi titidos à los Juzgados correspondientes, para su terminacion.

H IN DEEDS CALL	or adversarie and all till	i te sabutidit	is and destrib	reserid alleser	9.0	Números	1885	Cantidad.
en cuyo término ra- dican las fincas.	REMATANTES.	VECINDAD.	Fecha del remate.	PUNTO en que remataren	Procedencia de las fincas	del inventacio.	do las fincas.	Peset. Cénts.
esegy sept onto). Isidoro García Moreno	Angon	4 Enero 1876.	Atienza	Clero	47.846 y otros	5 tierras	360 »
Idem	Antonio Hernandez	THE NAME OF THE OWNER OWN	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	THE STATE OF THE PARTY OF	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL	The second secon	ALCOHOL: N. C. C.	2.710 .
THE THE PLANT	El mismo	Idem	Zede Majo Idem	Idem	Instruc- cion pú- blica in- ferior	2.256 yotros	42 idem	3.800 »
Idem	Victoriano Garay	Atienza	Idem	ALEXANDER PROPERTY	3 80%	47.851 y otros	2 idem	338 »
Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Benefic.	6.964	Una idem	45 .
Idem	Ceferino Garcés	Idem	Idem	Idem	Instruc cion pú- blica in- ferior	2.257 y otros	ostong. 9 idem on ord strip	2.250 »
Atienza y Bo-		. Idem	Idem	. Idem	Clero	32.845	17 idem	2.001 >
Cifuentes	Valentin Alhambra.	Cifuentes	Idem	Cifuentes	Estado.		Una cueva	525 n
Las Inviernas	Felipe Malagon	the second of th	100421942246 10040 30	APPENDING SERVICE STREET, STRE				
Guadalajara	a 28 de Febrero de 1	876.—El Com	isionado prin	icipal de Ven	tas, Migu	el Mendez.		1 ··
STATE OF SECTION ASSESSMENT	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	The second second	CHARLES THE PARTY OF	*	T-22 1 1	11861111111	医乳体管 医乳体 高温	Literal B

the dependence in La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se ha servido adjudicar con fecha 4 del actual, á los respectivos rematantes las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales, han sido remitidos á los Juzgados correspondientes, para su terminacion. and part of proximus and companies in a day of the secondard of the parts det prox me and economicade 1878 & 17.

de Magint.

PUEBLOS donde radican las fincas.	Rematantes.	Vecindad. Feeha del remate.	PUNTO en que remataron.	Procedencia de las fincas.	Números del inventario.	CLASE de las fincas.	del remate. Peset. Cént.
Veguillas	Don José Dominguez	fadrid 11 Enero	Madrid	. Propios	6.892	Una dehesa.	18,405 a
Villaseca de Uceda y Fuen- telahiguera	El mismo Id	dem. I	Idem	Idem		Un monte	27.000

Guadalajara 6 de Marzo de 1876.—El Comisionado principal de Ventas, Mi guel Mendez.

PRONTUARIO

TERROLLE PERMIT A GALANTA

Alcalde Presidente, Bruits Carrando...

P. S. M. - Unrique, Case, Sacretario.

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON MODELOS Y FORMULARIOS PARA TODOS LOS ACTOS Y SERVICIOS A QUE SON LLA-MADOS LOS ALCALDES, AYUNTAMIENTOS, SUS SECRETARIOS, JUNTAS LOCALES DE ENSEÑANZA Y MAESTROS DE INSTRUC-CION PRIMARIA; POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, JEFE HONORARIO DE ADMINIS TRACION CIVIL: SECRETARIO CESANTE DE VARIOS AYUNTAMIENTOS DE CAPITALES DE PROVINCIA; PRIMER JEFE DE NEGO-CIADO QUE HA SIDO DURANTE MUCHOS AÑOS DE LA SECRETARIA DEL DE MA-DRID, GOBERNADOR ELECTO, Y AUTOR DE DIFERENTES OBRAS ADMINISTRATIVAS Y LITERARIAS. puditions al structusimitings a l

SEGUNDA EDICION

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono eu sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 100 expedientes completos tanútiles como necesarios, y un total de 1600 á 1700 demostraciones prácticas; ordenada en una forma distinta á la de la primera edicion, que facilita más su consulta.

CONDICIONES ECONOMICAS

delegandiche den exemple de dessum **X** Sautata auf musik etigalb (charpey) ADVERTENCIAS.

El PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION

MUNICIPAL, se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º prolongado, buen pa. pel, é impresien compacta y esmerada.

Se ha repartido el primer cuadernoy, de hoy en adelante, cada quince dias recibiran uno los señores suscritores hasta el 8.º ó 9.º, que suponemos contendrá toda la obra para que sea completa.

No se admiten ya suscriciones más que por cuadernos al precio de 2 pesetas 50 céntimos. Para adquirir el carácter de suscritor, es preciso remitir el importe del primer cuaderno en libranzas, letras de facil cobre sobre esta plaza ó sellos de 10 céntimos de peseta; en cuyo áltimo caso se incluiran dos sellos más de la misma clase por el quebranto en el cambio, y se certificaran las cartas que los contengan, pues no se responde más que de las que se reciban. imborq mebeuq

Al recibir los suscritores el primer cuaderno, remitirán el importe del segundo; al recibir el segundo, el importe del tercero y así sucesivamente hasta la terminacion de la obra. la esserding sop

Por ciscunstancias especiales, se remite el primer cuaderno à algunos señores Alcaldes, sin embargo de no haber avisado ó satisfecho la suscricion, al objeto de que juzguen por él del todo de la obra; encareciéndoles que, si no les conviene

H scamilla 25 is Mayo de 1870. - M

hacerse con ella, lo devuelvan, y de lo contrario remitan el importe del prime ro y segundo para que se les pueda enviar éste enseguida.

Apro bados por el Avontembrillo y

. INCLUSA OF MADRID.

Lo mismo nuestros corresponsales que los libreros de provincias, podrán hacer proposiciones para la adquisicion de eje mplares, y se les contestará à vuelta de correo.

Al final de cada tomo irá un índice general de las materias que abrace, y en el último, el particular correspondiente al mismo, con otro general para facilitar más su consulta. Tambien incluiremos otro comprensivo de los nombres de los que se hayan suscrito à la obra como protectores de la publicacion pristanto voeu à estito m

La correspondencia deberá dirigirs e à D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaria del Ayuntamiento. Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

and sh ogsil ANUNCIOS. os to ne otesticam ob emise emp sonviolo

CUENTAS DE PROPIOS Y DE PÓSITOS. -3HH€-

Se forman respondiendo de su exactitud. Dirigirse á D. Urbano Arribas, plaza de Jáudenes, número 2.

ich Didding in blatter with one

En la Casa - Agencia de don Nicolás Cuesta Hernando, se forman con toda perfeccion, hasta responder de su aprobacion, siempre que los Ayuntamientos le remitan los datos necesarios y fehacientes, los repartimientos de inmuebles, matrículas del subsidio industrial, cuentas de propies v pósitos, contando para su pronto despacho con el personal suficiente.

Guadalajara 12 de Mayo de 1876.—Nicolás Cuesta.

INTERESANTE.

Con arreglo á los adelantes modernos, se ha establecido en Brihuega una GRAN FÁBRICA de aguardientes superiores, con doble, triple y cuadruple anis, desde 17 á 25 grados, y á los precios mas reducidos.

Los pedidos y demás reclamaciones á José del Cerro.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIEDES.

a knigg or toit than a) o with the a side En la Secretaría á cargo del que suscribe, se forman los repartimientos de la contribucion territorial, las matrículas con sus listas cobratorias y llenan los recibos talonarios para el año económico de 1876 á 1877, se forman cuentas de propies y pósitos á los precios mas económicos que se han conocido hasta el dia.

Miedes 2 de Mayo de 1876. - Mariano Vesperinas, Secretario.

NUEVA CERERIA. CALLE MAYOR BASA, MUNE. EN GUADALAJARA.

En este establecimiento se encuentra un abundante surtido de toda clase de cera, de clase superior, al precio de 9 reales libra.

AGENCIA DE NEGOCIOS

ANTONIO HERNANDEZ. EN GUADALAJARA.

Esta Agencia ha delegado en Siguenza á las reputadas casas de D. Tiburcio Gonzalo y D. Jerónimo Monge, para encargarse del cenge de los recibos del emprestito de 175 millones de pesetas, hasta poner en manos de los interesados los nuevos títulos que se les expidan.

Los contribuyentes de dicha ciudad y su comarca que deseen servirse de ellos, podrán entenderse con los mis nos, cuya honradez y responsabilidad es bien conocida de todos.

De igual manera se encargin en Molina, D. Escolástico García, en Atienza don Candido Gomez, y en Cifuentes D. Tades Hernandez.

Guadalajara 30 de Marzo de 1876. Antonio Hernandez.

-fa large and a consult and INTERESANTE A LOS TENDEROS.

fug-sogem al amendendi En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende aguardiente á 28 rs. arroba.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANA.